

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Con fecha 17 de junio de 2022, se publicó Requerimiento de subsanación, de solicitudes de subvenciones institucionales para programa y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, al amparo de la Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022-

Detectado error en el Anexo I presentado por la entidad AFA Puerto con CIF G11427671 , del que se ha tenido conocimiento por la Comisión de Evaluación con fecha posterior al examen de la solicitudes de subvenciones institucionales para programa y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores , se acuerda por la misma efectuar requerimiento complementario.

Examinada dicha solicitud presentada para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programa y mantenimiento en el ámbito de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere a la entidad solicitante que se relaciona en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de l

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	22/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUBXLBJK7GT8WGMNNTTYFD4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	22/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUBXLBJK7GT8WGMNNTTYFD4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO
SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AFA PUERTO

Expediente SISS:(DPCA)720-2022-00000030-23

CIF Entidad Solicitante: G11427671

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sede.

A Subsananar:

-El apartado 4.B.1 MEMORIA EXPLICATIVA, deben coincidir los importes de INGRESOS Y GASTOS con los especificados en el apartado 4.B.2 PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO: tanto el Total Presupuesto como los Importes a aportar por la entidad y solicitados al CIPSC.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	22/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUBXLBHJK7GT8WGMNNTTYFD4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	